



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Nº EXPTE: 2021 CONT-116

MEMORIA JUSTIFICATIVA.

**CONTRATO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS EN
EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN C/ CALDERA S/N.
ALHAURÍN DE LA TORRE, MÁLAGA.**

1. NATURALEZA Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES.
2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
 - 2.1. OBJETO. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
 - 2.2. CLASIFICACIÓN.
 - 2.3. SOLVENCIA ECONÓMICA - FINANCIERA / TÉCNICA - PROFESIONAL.
 - 2.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL.
 - 2.5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
 - 2.5.1. Criterios de adjudicación mediante juicios de valor
 - 2.5.2. Criterios de adjudicación matemáticos.
 - 2.5.3. Criterios para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.
 - 2.6. OFERTAS INTEGRADORAS.
 - 2.7. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.
3. CONVENIO LABORAL DE REFERENCIA.
4. DURACIÓN.
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. DESGLOSE DE COSTES.
6. MODIFICACIONES.
7. RESPONSABLE. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA.
8. OTROS.
 - 8.1. PARTIDA PRESUPUESTARIA.
 - 8.2. CESIÓN Y/O TRATAMIENTO DE DATOS.
9. NO DIVISIÓN EN LOTES.

| FIRMANTE - FECHA | | |
|--|--|---|
| CVE: 07E500145E4700C5U9Q8S9P105 | JUAN FERNANDO ORTIZ ARCA-TÉCNICO DE URBANISMO Y OBRAS - 11/10/2021 | EXPEDIENTE:: 2021CONT-116 |
| URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | AURELIO ATIENZA CABRERA-ARQUITECTO JEFE SRV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 13/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/10/2021 08:07:20 | Fecha: 28/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL |





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1. NATURALEZA Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES

El expediente tiene como objeto la contratación del suministro e instalación de las ventanas del edificio municipal destinado a Centro de la Mujer y otras dependencias municipales, sito en calle Caldera de Alhaurín de la Torre..

Con la presente contratación se pretenden realizar los trabajos necesarios para la sustitución de carpintería exterior en las dependencias de las plantas alta y baja del edificio municipal sito en calle Caldera s/n, el cual está destinado en su planta alta al Centro Municipal de la Mujer y en su planta baja a otras dependencias de actividades municipales varias.

La carpintería exterior actual es la de origen, con una antigüedad de mas de 45 años. Es de perfilería de hierro con acristalamiento de vidrio sencillo de 4-5 mm.

El estado y características de la carpintería exterior, con un importante estado de deterioro y grandes desajustes, hace que no reúna las condiciones adecuadas de estanqueidad y, sobre todo, de mínimo aislamiento térmico, con la consecuente falta de funcionalidad y confort, y excesivo gasto de energía para climatizar las estancias.

Dado el estado de la carpintería descrito, se plantea la renovación total de la misma por otra de aluminio lacado con rotura de puente térmico y doble vidrio con cámara de aire.

La competencia para la contratación tiene soporte legal, por un lado, en tanto que como administración del sector público local goza de autonomía para gestionar los intereses que le son propios (art. 137 CE) y ostenta una serie de competencias (art. 25 de la LBRL) que habrá de ejercer bajo su propia responsabilidad (art. 7.2 LBRL); y, por otro lado, en los artículos 8 al 10 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en tanto éstas podrán adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos por cualquier título, oneroso o lucrativo, de derecho público o de derecho privado, de conformidad con el ordenamiento jurídico, de tal manera que *“la adquisición de bienes a título oneroso se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas”*(art. 10.1).

2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

2.1. OBJETO. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Objeto: El expediente tiene como objeto el suministro de las ventadas del edificio según el siguiente desglose:

| PLANTA ALTA | | |
|-------------|------|------------------------|
| TIPO | UDS. | DIMENSIONES TOTALES m. |
| V.1 | 2 | 5,55X2,65 |
| V.1-1 | 2 | 5,55X2,65 |
| V.2 | 1 | 1,80x2,65 |

| PLANTA BAJA | | |
|-------------|------|------------------------|
| TIPO | UDS. | DIMENSIONES TOTALES m. |
| V.7 | 2 | 5,55X2,75 |
| V.8 | 4 | 3,00X2,75 |
| V.9 | 1 | 3,10x2,75 |

| FIRMANTE - FECHA | | |
|--|--|---|
| CVE: 07E500145E4700C5U9Q8S9P1O5 | JUAN FERNANDO ORTIZ ARCA-TÉCNICO DE URBANISMO Y OBRAS - 11/10/2021 | EXPEDIENTE:: 2021CONT-116 |
| URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | AURELIO ATIENZA CABRERA-ARQUITECTO JEFE SRV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 13/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/10/2021 08:07:20 | Fecha: 28/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL |





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

| | | |
|-----|---|-----------|
| V.3 | 1 | 3,65x2,65 |
| V.4 | 9 | 3,00x2,65 |
| V.5 | 1 | 1,20x2,65 |
| V.6 | 1 | 4.10x2,65 |

| | | |
|------|---|-----------|
| V.10 | 1 | 3,00x2,05 |
| PV.1 | 1 | 4,30x3,35 |
| PV.2 | 1 | 3,00x3,55 |
| | | |

La adjudicación se realizará en 1 solo lote, ya que el producto a suministrar tiene una identidad similar (tipo de aluminio y vidrio) para todas las ventanas, y su sistema de fijación será el mismo para todas ellas.

El resto de las características técnicas de las ventanas vienen definidas en el documento Pliego de Prescripciones Técnicas.

Elección del procedimiento de licitación: Procedimiento abierto simplificado.

El lote único se adjudicará mediante los trámites del procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP. La elección del procedimiento abierto simplificado se justifica por el hecho de que el procedimiento abierto es el ordinario previsto por la Ley de Contratos del Sector Público, y el que permite un mayor respeto a los principios rectores de la contratación del sector público; y la opción del abierto simplificado, en tanto que se reúnen los requisitos previstos en el artículo 159.1 de la LCSP en cuanto al valor estimado y los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.

2.2. CLASIFICACIÓN.

No procede.

2.3. SOLVENCIA ECONÓMICA - FINANCIERA / TÉCNICA – PROFESIONAL.

Solvencia económico financiera

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Requisitos mínimos de solvencia: El volumen anual de negocios habrá de ser como mínimo, de al menos uno de los tres últimos ejercicios, 1,4 veces el presupuesto de licitación.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

| | | |
|--|--|---|
| CVE: 07E500145E4700C5U9Q8S9P1O5 | FIRMANTE - FECHA | EXPEDIENTE:: 2021CONT-116 |
| URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | JUAN FERNANDO ORTIZ ARCA-TÉCNICO DE URBANISMO Y OBRAS - 11/10/2021 AURELIO ATIENZA CABRERA-ARQUITECTO.JEFE SRV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 13/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/10/2021 08:07:20 | Fecha: 28/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL |





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Justificación: Se pretende con la exigencia de la solvencia económica anteriormente descrita, por un lado estimular la competencia entre las distintas empresas del ramo de actividad que se pretende licitar, y al mismo tiempo, que la empresa pueda responder con fiabilidad de sus distintos compromisos económicos financieros sin poner en peligro la ejecución del contrato.

Solvencia técnica profesional

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Requisito mínimo de solvencia: Se deberá acreditar el suministro e instalación de este tipo de ventanas en los tres últimos años por un importe de como mínimo la mitad del presupuesto de licitación.

Justificación: Se pretende con la exigencia de la solvencia técnica anteriormente descrita, garantizar que el licitador posee las competencias técnicas y experiencia necesaria para suministrar los equipos objeto del contrato.

2.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL

No procede.

2.5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

2.5.1. Criterios de adjudicación mediante juicios de valor

No procede.

2.5.2. Criterios de adjudicación matemáticos

Criterios de adjudicación dependientes de juicios matemáticos. PUNTUACIÓN: hasta 100 puntos.

LOTE ÚNICO. VENTANAS

Criterio 1. Menor precio de suministro

PUNTUACIÓN: hasta 70 puntos

| | | |
|--|---|--|
| <p>CVE: 07E500145E4700C5U9Q8S9P1O5 URL Comprobación: https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p> | <p>FIRMANTE - FECHA JUAN FERNANDO ORTIZ ARCA-TÉCNICO DE URBANISMO Y OBRAS - 11/10/2021 AURELIO ATIENZA CABRERA-ARQUITECTO JEFE SRV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 13/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/10/2021 08:07:20</p> | <p>EXPEDIENTE:: 2021CONT-116 Fecha: 28/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p> |
|--|---|--|





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se otorgarán 70 puntos a la oferta que presente el precio más bajo respecto al resto de ofertas, atribuyendo 0 puntos a quien iguale el presupuesto base de licitación (63.945,92 €) y el resto de puntuación al resto de ofertas con arreglo a la siguiente fórmula de valoración:

$$V = 70x(1-(Omin-Oe)/(Omin-PI))$$

- V = Valoración de la oferta en estudio.
- Omin = Oferta mínima.
- Oe = Oferta en estudio.
- PI = Presupuesto base de la licitación

Todos los cálculos se realizarán sin I.V.A y en su caso la puntuación resultante se expresará con un máximo de 2 decimales.

Criterio 2. Ampliación del plazo de garantía del instalador sobre el mínimo establecido de 2 años:

PUNTUACIÓN: hasta 8 puntos.

Todos las ventanas y los elementos de los que constan (aluminio, vidrios, etc.) tendrán una garantía de instalación y del fabricante obligatoria de 2 años. Se valorará si la oferta presentada incluye una garantía superior a los 2 años.

- Si amplía la garantía un año más sobre lo establecido: 4 puntos.
- Si amplía la garantía dos año más sobre lo establecido: 6 puntos.
- Si amplía la garantía tres año más sobre lo establecido: 8 puntos.

Criterio 3. Menor plazo del suministro e instalación completa:

PUNTUACIÓN: hasta 7 puntos.

Se asignará 1 punto por cada grupo completo de cinco días de adelanto en el plazo de ejecución.

Si el plazo de ejecución es de 90 días naturales, se obtendrá una puntuación de 0 puntos.

Si el plazo de ejecución se adelanta en un grupo de cinco días, se obtendrá una puntuación de 1 punto.

Si el plazo de ejecución se adelanta en dos grupos de cinco días, se obtendrá una puntuación de 2 puntos.

Si el plazo de ejecución se adelanta en tres grupos de cinco días, se obtendrá una puntuación de 3 puntos.

Si el plazo de ejecución se adelanta en cuatro grupos de cinco días, se obtendrá una puntuación de 4 puntos.

Si el plazo de ejecución se adelanta en cinco grupos de cinco días, se obtendrá una puntuación de 5 puntos.

| | | |
|--|---|--|
| <p>CVE: 07E500145E4700C5U9Q8S9P105 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p> | <p>FIRMANTE - FECHA JUAN FERNANDO ORTIZ ARCA-TÉCNICO DE URBANISMO Y OBRAS - 11/10/2021 AURELIO ATIENZA CABRERA-ARQUITECTO JEFE SRV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 13/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/10/2021 08:07:20</p> | <p>EXPEDIENTE:: 2021CONT-116 Fecha: 28/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p> |
|--|---|--|





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Si el plazo de ejecución se adelanta en seis grupos de cinco días, se obtendrá una puntuación de 6 puntos.

Si el plazo de ejecución se adelanta en siete grupos de cinco días, se obtendrá una puntuación de 7 puntos.

Criterio 4. Características superiores a las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

PUNTUACIÓN: hasta 15 puntos.

Se valorarán las siguientes características técnicas superiores sobre las características mínimas establecidas en el documento Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Estas características, para ser evaluables, deberán venir validadas con certificado de laboratorio de control homologado según Normas UNE.

- Espesor del perfil del aluminio superior a 1,7 mm: 3 puntos.
- Transmitancia térmica del vidrio a emplear CTE, Ug menor de 2,5 W/m²Kº: 3 puntos.
- Aislamiento acústico Rw superior a 29 dB: 3 puntos.
- Estanqueidad, se valora el incremento a clase E750: 3puntos.
- El lacado blanco del aluminio superior a 60 micras: 3 puntos.

Justificación de los criterios y de las fórmulas empleadas.

Los criterios que se valoran mediante fórmulas matemáticas ascienden a 100 puntos,

La fórmula empleada para la valoración económica de la oferta respecta los 3 principios fundamentales asentados por la doctrina y jurisprudencia para valorar este criterio: puntúa con 0 puntos a la oferta que iguale el precio de licitación, atribuye la mayor puntuación a la oferta más baja, no prevé umbrales de saciedad ni considera la baja media para atribuir puntuación.

La ampliación del plazo de garantía se valora hasta un máximo de 8 puntos, a raíz de 2 puntos por cada año adicional de garantía sobre los 2 años establecidos como mínimo obligatorio. El objetivo es garantizar la calidad de los materiales suministrados e instalados, así como la reparación o sustitución de los elementos que presenten anomalías o defectos, sin coste adicional para el Ayuntamiento durante el mayor periodo de tiempo posible.

También se valora la reducción del plazo de suministro e instalación de las ventanas en aras de minimizar las molestias a los usuarios de las dependencias afectadas por los trabajos (trabajadores o ciudadanos que las visiten).

Por último, se valorará y ponderará la mejoras en las características técnicas de los elementos de las ventanas, tanto de los vidrios y los aluminios utilizados, como del conjunto ensamblado e instalado.

| FIRMANTE - FECHA | | |
|--|---|---------------------------|
| CVE: 07E500145E4700C5U9Q8S9P1O5 | JUAN FERNANDO ORTIZ ARCA-TÉCNICO DE URBANISMO Y OBRAS - 11/10/2021 | EXPEDIENTE:: 2021CONT-116 |
| URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | AURELIO ATIENZA CABRERA-ARQUITECTO JEFE SRV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 13/10/2021 | Fecha: 28/09/2021 |
| | serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/10/2021 08:07:20 | Hora: 00:00 |
| | | Und. reg:REGISTRO GENERAL |





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Con los criterios de valoración recogidos y las formulas empleadas para todos los lotes se pretende evitar que licitadores ganen la licitación exclusivamente por haber hecho la mayor baja. Esto redundará, en nuestra experiencia, en continuos conflictos en defectos de calidad y poca atención a la seguridad y salud y medio ambiente; todo ello provocado por la precariedad de la situación económica en la que el licitador se pone a sí mismo.

2.5.3. Criterios para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.

Se apreciará únicamente con respecto al criterio precio y por tanto, respecto a lo establecido en el criterio 1 de adjudicación, para lo que se estará a lo dispuesto en los artículos 85 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas.

Justificación: por su relevancia con los costes se ha estimado que el único criterio que ha de ser considerado es el precio, a efectos de apreciar la existencia de bajas anormales o desproporcionadas.

2.6 OFERTAS INTEGRADORAS

No procede

2.7 CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Se promoverá el uso de embalajes reutilizables, reciclables, y/o con materiales ecológicos, en todos los suministros.

Justificación: Dado el volumen de equipos que serán objeto de suministro, se pretende disminuir el impacto ecológico de la presente contratación.

3. CONVENIO LABORAL DE REFERENCIA

Convenio colectivo estatal de la industria, la construcción y los servicios del sector del metal.

4. DURACIÓN

Tres meses

La empresa licitadora deberá suministrar e instalar correctamente en su emplazamiento todas las ventanas objeto del contrato en el plazo máximo de tres meses a contar desde la firma del contrato. La instalación de las mismas se realizará de forma coordinada con los servicios técnicos municipales, que serán los encargados de realizar la recepción.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. DESGLOSE

| FIRMANTE - FECHA | | EXPEDIENTE:: 2021CONT-116 |
|--|--|---------------------------|
| CVE: 07E500145E4700C5U9Q8S9P1O5 | JUAN FERNANDO ORTIZ ARCA-TÉCNICO DE URBANISMO Y OBRAS - 11/10/2021 | Fecha: 28/09/2021 |
| URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | AURELIO ATIENZA CABRERA-ARQUITECTO JEFE SRV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 13/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/10/2021 08:07:20 | Hora: 00:00 |
| | | Und. reg:REGISTRO GENERAL |





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

DE COSTES.

Valor estimado del contrato IVA NO INCLUIDO: 63.945,92 euros.
IVA, tipo general, 21%: 13.428,64 euros.
Valor estimado: 77.374,56 euros IVA INCLUIDO.

Presupuesto base de licitación IVA NO INCLUIDO: 63.945,92 euros
IVA, tipo general, 21%: 13.428,64 euros.
Presupuesto base de licitación: 77.374,56 euros IVA INCLUIDO.

Todo ello según el siguiente resumen de presupuesto, cuyo desglose se indica en el Presupuesto del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:

| RESUMEN DE PRESUPUESTO | | |
|---------------------------------------|-------------------|------------------|
| CAPÍTULO | RESUMEN | IMPORTE € |
| 01 | VENTANAS ALUMINIO | 39.221,18 |
| 02 | ACRISTALAMIENTO | 24.724,74 |
| PRESUPUESTO SIN IVA | | 63.945,92 |
| IVA 21% s/63.945,92 | | 13.428,64 |
| TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO | | 77.374,56 |

Desglose de costes

Para la determinación del precio del contrato, se ha partido de los precios de mercado de los talleres y fabricantes y los importes estimados en bases de datos de precios de la construcción. En el resumen de presupuesto del Pliego de Prescripciones Particulares están incluidos todos los costes del suministro e instalación de las ventanas, con el siguiente desglose:

| CONCEPTO | IMPORTE € |
|-------------------------------|------------------|
| Costes directos 74%: | 47.719,98 |
| Costes indirectos 7%: | 4.476,21 |
| Gastos generales (GG) 13%: | 8.312,97 |
| Beneficio industrial (BI) 6%: | 3.836,76 |
| PRESUPUESTO SIN IVA | 63.945,92 |

6. MODIFICACIONES.

No se contemplan.

| FIRMANTE - FECHA | | |
|--|--|---|
| CVE: 07E500145E4700C5U9Q8S9P105 | JUAN FERNANDO ORTIZ ARCA-TÉCNICO DE URBANISMO Y OBRAS - 11/10/2021 | EXPEDIENTE:: 2021CONT-116 |
| URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | AURELIO ATIENZA CABRERA-ARQUITECTO JEFE SRV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 13/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/10/2021 08:07:20 | Fecha: 28/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL |





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

7. RESPONSABLE. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA.

El responsable del contrato será el técnico responsable del Servicio Municipal de Obras del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será también el Servicio Municipal de Obras.

8. OTROS.

8.1. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

2021 12 2311 63200 Reforma Integral Centro de la Mujer.

8.2. CESIÓN Y/O TRATAMIENTO DE DATOS.

No se contempla la cesión y/o tratamiento de datos por parte de otras empresas.

9. NO DIVISIÓN POR LOTES

El objeto del contrato es un conjunto de ventanas para fachada de un edificio único, en el cual se pretende que haya una unidad estética y formal en todas las ventanas que se instalarán. Si se dividiera en lotes y se adjudicara a diferentes licitadores, probablemente se partiría de fabricantes diferentes y con series distintas de aluminio, lo cual afectaría a la unidad formal y estética que antes se aludía.

Otro factor que nos induce a contratar con un solo lote es que el recinto de trabajo es único y cerrado y de cara a la organización de equipos auxiliares de montaje y organización de la Seguridad y Salud de la obra podría haber conflicto de intereses si hubiesen varios adjudicatarios.

Aunado todo ello nos induce a considerar la conveniencia de que la contratación se haga en un solo lote.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital.

Fdo. J. Fernando Ortiz Arca.
Arquitecto técnico municipal.
Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera.
Arquitecto Municipal, jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

| | | |
|--|---|---|
| <p>CVE: 07E500145E4700C5U9Q8S9P1O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p> | <p>FIRMANTE - FECHA JUAN FERNANDO ORTIZ ARCA-TÉCNICO DE URBANISMO Y OBRAS - 11/10/2021 AURELIO ATIENZA CABRERA-ARQUITECTO JEFE SRV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 13/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/10/2021 08:07:20</p> | <p>EXPEDIENTE:: 2021CONT-116 Fecha: 28/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p> |
|--|---|---|

